



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DEL COMISIONADO ARTURO ROBLES ROVALO
IFT/100/PLENO/OC-ARR/ 014 /2024

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del día de la XIX Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 07 de agosto de 2024, a las 16:00 horas, a saber:

Asunto 1.1.-

Acta de la XVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de julio de 2024.

Asunto 1.2.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Operación del Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones.

Asunto 1.3.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por el Instituto Politécnico Nacional, en relación con la estación de radiodifusión sonora XHIPN-FM, en la Ciudad de México.

Asunto 1.4.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por Radio Cañón, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHND-TDT, en Durango, Durango.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto 1.5.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y se modifica el régimen transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996".

Asunto 1.6.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales".

Asunto 1.7.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones".

Asunto 1.8.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de quince solicitudes de concesión única para uso comercial.

Asunto 1.9.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cincuenta y tres solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Asunto 1.10.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

única para uso comercial otorgado el 16 de marzo de 2016, presentada por la empresa Comcab, S.A. de C.V.

Asunto I.11.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de la Zona de Cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgada a favor de la Universidad de Guadalajara, para la estación con distintivo de llamada XHUDG-TDT, con población principal a servir en Guadalajara, Jalisco.

Asunto I.12.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la solicitud de audiencia oral en el expediente AI/DE-006-2020.

Lo anterior, en virtud de mi participación en la Cumbre Latinoamericana de Inteligencia Artificial.

Respecto a dichos asuntos, externo mis votos en el sentido y con las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARTURO ROBLES ROVALO
COMISIONADO

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Anexo Diez. Voto razonado del Asunto I.11

Asunto I.11

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de la Zona de Cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgada a favor de la Universidad de Guadalajara, para la estación con distintivo de llamada XHUDG-TDT, con población principal a servir en Guadalajara, Jalisco.

Propuesta del Proyecto

El Proyecto propone autorizar a la Universidad de Guadalajara la modificación de la Zona de Cobertura de la estación de televisión radiodifundida digital con distintivo de llamada XHUDG-TDT en el canal 27 (548-554 MHz) y con población principal a servir en Guadalajara, Jalisco, a fin de obtener una cobertura Estatal. Lo anterior de conformidad con los siguientes aspectos relevantes.

El Pleno del Instituto en su XXI Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2021, aprobó la Resolución P/IFT/201021/515, a través de la cual otorgó a favor de la Universidad de Guadalajara una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital bajo el distintivo de llamada XHCPCT-TDT en el canal 27 (548-554 MHz) y población principal a servir en Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, el 17 de octubre de 2022, el Concesionario solicitó al Instituto la modificación del distintivo de llamada para quedar como XHUDG-TDT, mismo que fue autorizado el 3 de noviembre de 2022, mediante oficio IFT/223/UCS/4667/2022.

Mediante escrito presentado ante el 8 de enero de 2024, la Universidad de Guadalajara solicitó la modificación de la zona de cobertura de la estación con distintivo de llamada

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

XHUDG-TDT, con población principal a servir en Guadalajara, Jalisco, a efecto de que se otorgara una cobertura Estatal, determinada como aquella zona geográfica definida conforme a los límites establecidos por la Constitución Política del Estado de Jalisco, y su última Reforma publicada en el Periódico Oficial el 6 de julio de 2021.

Al respecto, en el Proyecto se advierte que la Disposición Técnica IFT-013-2016 indica que la zona de cobertura de una estación de televisión es una región geográfica, habitualmente definida en zonas circulares, en donde los concesionarios cuentan con el derecho de prestar el servicio público de televisión radiodifundida digital y que el área de servicio de la estación es la región geográfica donde efectivamente se presta el servicio dentro de la zona de cobertura, la cual está delimitada por un contorno protegido cuya distancia al equipo transmisor se determina mediante métodos predictivos.

Tomando en cuenta lo anterior, la Unidad de Concesiones y Servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, solicitó la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico a efecto de que determinara la viabilidad técnica de la Solicitud.

Por lo anterior, la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió el dictamen técnico de factibilidad correspondiente para la modificación de zona de cobertura de la estación con distintivo de llamada XHUDG-TDT.

Ahora bien, para determinar la procedencia de la Solicitud, resulta indispensable considerar las localidades del Estado de Jalisco en las que actualmente el Concesionario presta el servicio público de Televisión Radiodifundida Digital, mismas que se enlistan a continuación:

No.	Distintivo Banda	Canal	Frecuencia MHz	Población Principal a servir/Estado
1.	XHUDG-TDT	27	548-554	Guadalajara, Jalisco

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

No.	Distintivo Banda	Canal	Frecuencia MHz	Población Principal a servir/Estado
2.	XHPBLM-TDT	9	186-192	Lagos de Moreno, Jalisco
3.	XHPBGZ-TDT	11	198-204	Cd. Guzmán y Zapotlán el Grande, Jalisco
4.	XHCPAF-TDT	8	180-186	Puerto Vallarta, Jalisco

De lo anterior se advierte que, el Concesionario además de tener poblaciones a servir para prestar el servicio público de Televisión Radiodifundida Digital específicas, también tiene asignados 4 (cuatro) canales de frecuencias distintos para prestar el mismo servicio. En ese sentido, en el Proyecto se plantea un incremento de eficiencia para el Concesionario al tener un solo título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para proveer el servicio público que tiene autorizado, aunado a que con la modificación de la Zona de Cobertura a nivel estatal se haría un uso más eficiente del espectro radioeléctrico pues dentro del análisis se privilegiaría la asignación del mismo canal para todos aquellos equipos complementarios que se requieran para prestar el servicio, sin perjuicio de aquellos casos en los que el Instituto acredite que existe una imposibilidad técnica para la autorización de operación co-canal, en cuyo caso se asignarían canales distintos dentro de su Zona de Cobertura.

Es importante señalar que la modificación a la zona de cobertura genera un incremento en la cobertura poblacional de los habitantes, sin embargo, dicha circunstancia no requiere de un pago de contraprestación, toda vez que la concesión objeto de la modificación es para uso público; lo que le confiere el derecho a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno de la Ciudad de México, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos e instituciones de educación superior de carácter público para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones sin fines

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

de lucro y, que el procedimiento constitucionalmente previsto para el otorgamiento de bandas de frecuencias para uso público, corresponde al mecanismo de asignación directa a través del cual no existe como condición el pago de una contraprestación como criterio determinante para la asignación de la frecuencia concesionada, por lo que en el Proyecto no se encuentra inconveniente en realizar la modificación técnica de la estación con distintivo de llamada XHUDG-TDT.

Voto Razonado

Emito mi **VOTO A FAVOR** respecto del Proyecto. Ello, en virtud que conforme los antecedentes y consideraciones planteadas en dicho Proyecto, cumple con los requisitos técnicos-regulatorios, legales y administrativos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se considera procedente resolver de manera favorable dicha solicitud de modificación.

En virtud de lo anterior, la Universidad de Guadalajara deberá prestar el servicio de televisión radiodifundida digital dentro de la Zona de Cobertura autorizada conforme a lo establecido en el Proyecto, para lo cual deberá aplicar las mejores prácticas de ingeniería a efecto de restringir las emisiones de la estación a la Zona de Cobertura autorizada; toda vez que en caso de presentarse problemas de interferencia perjudicial con otras estaciones fuera de dicha zona, no podrá reclamar protección y deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para su resolución.

